

Artículo 4. **Andrés Rafael Marranzini Grullón** queda designado miembro de la Junta de Aviación Civil (JAC) en representación del sector turístico privado.

Artículo 5. **Fernando Hiram Taveras Rodríguez** queda designado miembro de la Junta de Aviación Civil (JAC).

Artículo 6. Envíese a la Junta de Aviación Civil (JAC) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 429-20 que designa a Endry Andrés González y Carlos José Valdez Matos, asesores de Políticas Públicas y de Emprendurismo del Ministerio de la Juventud, respectivamente; y a Eduardo Guarionex Estrella Cruz, subdirector del Instituto Nacional de la Vivienda. Deja sin efecto los decretos que nombraron varios funcionarios en el Instituto Nacional de la Vivienda. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 429-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 1, literal b, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. **Endry Andrés González** queda designado asesor de Políticas Públicas sobre Juventud del Ministerio de la Juventud.

Artículo 2. **Carlos José Valdez Matos** queda designado asesor de Emprendurismo del Ministerio de la Juventud.

Artículo 3. **Eduardo Guarionex Estrella Cruz** queda designado subdirector del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

Artículo 4. Se deroga el artículo 6 del Decreto 1210-04 del 16 de septiembre de 2004, que designó a **Pedro Jimmy García Ureña** como subdirector del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

Artículo 5. Se deroga el artículo 2 del Decreto 423-08 del 29 de agosto de 2008, que designó a **Jesús Pichardo Ureña** como subdirector del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

Artículo 6. Se deroga el artículo 5 del Decreto 111-12 del 14 de marzo de 2012, que designó a **María Casilda Güilamo Castillo** como subdirectora del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

Artículo 7. Se deroga el artículo 4 del Decreto 427-08 del 29 de agosto de 2008, que designó a **Félix Bienvenido Guaba Castillo** como subdirector del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

Artículo 8. Se deroga el artículo 2 del Decreto 638-10 del 15 de noviembre de 2010, que designó a **Euclides Marmolejos Báez** subdirector del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

Artículo 9. Se deroga el artículo 3 del Decreto 546-08 del 15 de septiembre de 2008, que designó a **Willians Rafael Reyna Rivas** subdirector del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

Artículo 10. Se deroga el artículo 1 del Decreto 528-11 del 31 de agosto de 2011, que designó a **Carlos Manuel Marty Maceo** subdirector del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

Artículo 11. Se deroga el artículo 1 del Decreto 521-08 del 10 de septiembre de 2008, que designó a **Franklin Heriberto de León Medina** subdirector del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

Artículo 12. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER